



## ACUERDO PROVISIONAL DE SELECCIÓN DE OPERACIONES A REALIZAR A TRAVÉS DE SUBVENCIÓN PARA SU COFINANCIACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE+ 2021-2027 DE LA COMUNIDAD DE MADRID

### ORGANISMO QUE SELECCIONA Y AUTORIZA:

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (ORGANISMO INTERMEDIO COORDINADOR)

### ORGANISMO GESTOR:

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

### NOMBRE DE LA OPERACIÓN:

*CONTRATACIÓN DE AYUDANTES DE INVESTIGACIÓN Y TÉCNICOS DE LABORATORIO COFINANCIADA POR FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS, CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.*

*Cofinanciado al 40% por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa FSE+ 2021-2027 de la Comunidad de Madrid. Año 2023*

**PERIODO PREVISTO DE EJECUCIÓN:** Años 2023 y 2024

**CÓDIGO OPERACIÓN:** 5907466A2324SBAYUDANTEINV

**TIPOLOGÍA OPERACIÓN:** 5A. Ayudas para el fomento de la contratación.<sup>1</sup>

**FECHA SOLICITUD:** 13/09/2022

**FECHA DE SELECCIÓN:** 20/09/2022

El 24 de junio de 2021 se publicaron los Reglamentos comunitarios 2021/1057 y 2021/1060 aplicables para la gestión del FSE+ en el periodo 2021-2027.

A fecha del presente Acuerdo se están llevando a cabo los trabajos de elaboración del nuevo Programa FSE+ 2021-2027 de la Comunidad de Madrid, para su presentación y posterior aprobación por la CE. Posteriormente, se elaborará el documento de “Criterios de Selección de operaciones” acorde al Programa finalmente aprobado, y se procederá a efectuar el resto de actuaciones necesarias para la delegación de funciones de la AG en los Organismos Intermedios, acorde a lo establecido en el art. 71.3 del Reglamento de Disposiciones Comunes 2021/1060 de 24 de junio de 2021.

<sup>1</sup> La tipología de operaciones señalada, es acorde al documento de la UAFSE elaborado de fecha octubre 2015. En su momento se revisará, en su caso, conforme a las nuevas pautas que pueda elaborar la UAFSE.



No obstante lo anterior, con el fin de optimizar la absorción de recursos financieros por parte del futuro Programa FSE+ de la Comunidad de Madrid 2021-2027, y que ésta no se vea afectada por el calendario de la aprobación del mismo, puesto que la fecha de inicio de la elegibilidad del nuevo marco financiero 2021/2027 comenzó el pasado 1 de enero de 2021, es necesario poder articular procedimientos alternativos que permitan efectuar, por parte del Organismo Intermedio en quien la AG delegue o pueda delegar, determinadas funciones, como la selección de operaciones, aunque sea con carácter provisional.

Cabe señalar que en el Reglamento de Disposiciones Comunes 2021/1060 de 24 de junio de 2021, para el periodo 2021-2027 ya se recogen en el artículo 72 las funciones de la Autoridad de Gestión y, en concreto, en el artículo 73 se especifica la referida a la selección de operaciones por parte de la dicha Autoridad. Así, el artículo 73.2.a) señala que la Autoridad de Gestión *velará por que las operaciones seleccionadas cumplan el programa, incluida su coherencia con las estrategias pertinentes en las que se basa el programa; asimismo, contribuirá eficazmente a la consecución de los objetivos específicos del programa.* De igual modo, el artículo 63.6, establece que *las operaciones no se seleccionarán para recibir ayuda de los Fondos si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de que se presente la solicitud de financiación conforme al programa, con independencia de que se hayan efectuado todos los pagos relacionados.*

Por otra parte la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo es la competente en materia de administración pública de Fondos Europeos, de acuerdo con el Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOCM 28.09.19).

En el periodo 2014-2020 se delegó en la Dirección General de Presupuestos en su calidad de Organismo Intermedio Coordinador la función de “selección de operaciones”, mediante el correspondiente “Acuerdo de Atribución de Funciones del Programa FSE”.

Por todo ello, se **SELECCIONA**, con **carácter provisional**, la operación analizada para ser cofinanciada en el “Programa FSE+ 2021-2027 de la Comunidad de Madrid”, emitiéndose el “Acuerdo provisional de selección de operación para su cofinanciación” junto con el ANEXO I que resume la adecuación de la operación a los “Criterios de Selección de Operaciones”. A este respecto, se ha tomado en cuenta los Reglamentos 2021/1060 y 2021/1057 de 24 de junio , así como la estructura de Programa 2021-2027 en la que se está trabajando para su presentación a la CE, y los elementos recogidos en los “Criterios de Selección de Operaciones” del periodo 2014-2020. Este Acuerdo será actualizado y convalidado de acuerdo a lo que, en su momento y en los elementos ya citados, sea aprobado y establecido. Se toma como referencia lo establecido para el período anterior debido a que los objetivos de esta operación se mantienen y son acordes al actual borrador del Programa y al Reglamento FSE+.



Comunidad  
de Madrid

Dirección General de Presupuestos  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo



Así mismo, se remite el documento **D.E.C.A.** “Documento que establece las condiciones de la Ayuda”, en el que se recoge las obligaciones que tiene que cumplir esa Dirección General, en calidad de Organismo Gestor. De la misma forma, este **D.E.C.A.**, se actualizará y convalidará junto con el Acuerdo.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



Comunidad  
de Madrid

Dirección General de Presupuestos  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo



## ANEXO I<sup>1</sup>

### LISTA DE COMPROBACIÓN: RELACIÓN DE REQUERIMIENTOS QUE DEBEN CUMPLIRSE

#### **OPERACIÓN OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN:**

*CONTRATACIÓN DE AYUDANTES DE INVESTIGACIÓN Y TÉCNICOS DE LABORATORIO COFINANCIADA POR FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS, CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.*

*Cofinanciado al 40% por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa FSE+ 2021-2027 de la Comunidad de Madrid. Año 2023*

*Código Operación: 5907466A2324SBAYUDANTEINV*

Adecuación a los Criterios de Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento	SI	NO	COMENTARIOS
- La operación se encuadra en el ámbito del FSE+. Mención expresa al Programa/Eje/Prioridad de Inversión al que se incorpora	X		Punto 1 Ficha Memoria
- La operación se encuadra en una categoría de intervención:	X		
- Campos de intervención (Ámbito de Intervención)	X		134. Medidas para mejorar el acceso al empleo.
- Forma de Ayuda	X		01 Subvención
- Mecanismos de intervención territorial	X		33 Sin enfoque territorial
- Tema Secundario del FSE (si procede)	X		03. Inversión en investigación e innovación y especialización inteligente
- Dimensión de Igualdad de Género	X		02 Proyectos que integran la perspectiva de género
- Adecuación a los principios rectores para la selección de operaciones, Prioridad de Inversión y Objetivo Específico tal y como se recoge en el P.O	X		Punto 1 Ficha Memoria
- Correspondencia de un determinado perfil para la entidad ejecutora de la actuación, en su caso	X		Punto 2 Ficha memoria
- Correspondencia de los participantes con el perfil previsto para el objetivo específico	X		Punto 2 de la Ficha Memoria Los principales destinatarios son jóvenes menores de 30 años recién egresados de la Universidad o de la Formación Profesional.



- Presentación del Plan financiero de la operación	X		Subconcepto: 78200  Programa: 466A  Importe total estimado: 10.543.864,52 €:  Año 2023: 5.271.932,26€  Año 2024: 5.271.932,26€
- La descripción de la operación tiene resultados previstos asociados que permiten agregar valor a los indicadores del Programa. Los resultados se recogerán desagregados por sexo siempre que se trate de personas	X		Punto 4 de la Ficha Memoria.  Mejorar el acceso al empleo de personas jóvenes, menores de 30 años, recién egresadas de la universidad o de la Formación Profesional.
- Se respetan los principios de igualdad entre hombres y mujeres; igualdad de oportunidades y no discriminación, así como los principios de accesibilidad y desarrollo sostenible, en su caso	X		Punto 15 de la Ficha Memoria
- La operación contribuye al logro de los objetivos específicos y al menos a uno de sus resultados esperados	X		Punto 5 de la Ficha Memoria
-La operación está comprendida dentro del periodo de elegibilidad	X		Punto 12 Ficha Memoria:  Se prevé la formalización de los contratos con duración de 2 años al inicio de 2023
<b>Concreción de los mecanismos de Seguimiento y Control de la actividad</b>			
- Si la actividad consiste en la prestación de un servicio hacia las personas (formación, asesoramiento, orientación, asesoría técnica, acompañamiento, etc.), ¿Se describen los mecanismos que la entidad contratante va a llevar a cabo para el seguimiento, verificación y control de la actividad?	X		Artículos 5,23,24,25,26 y 27 de las BBRR
- Mención de las instancias de Control de las diferentes administraciones implicadas en el proceso de seguimiento y control de actividades cofinanciadas	X		Artículo 29 de las BBRR: Seguimiento y control económico de las ayudas
<b>Compatibilidad con normas de subvencionabilidad: art. 16 Rgto. (UE) 2021/1057, y Orden ESS/1924/2016 de 13 de diciembre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el FSE durante el período 2014-20<sup>2</sup></b>			
- Adecuación con las normas de subvencionabilidad	X		Artículo 3.2 de las BBRR
- En el supuesto de permitirse la contratación/subcontratación de la actividad subvencionada, figuran las obligaciones que impone la normativa comunitaria, nacional y autonómica y las que establezca en las normas específicas, entre ellas, la de solicitar al menos tres ofertas cuando supere el importe establecido en la ley de contratos	---	---	
- Se describe la tipología de gastos (directos e indirectos), desglose	X		Punto 7 de la Ficha Memoria  Costes directos
<b>Método de justificación de las subvenciones</b>			
Justificación por costes reales		X	Punto 8 Ficha Memoria



**Comunidad  
de Madrid**

Dirección General de Presupuestos  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo



Justificación aplicando costes simplificados	X		Punto 8 Ficha Memoria. Costes unitarios
<b>Uso de costes simplificados (art. 53-56 del Rgto (UE)2021/1060)</b>			
1) Baremos estándar de costes unitarios	X		Punto 8 de la ficha Memoria:  El coste unitario, tanto para los ayudantes de investigación, como para los técnicos de laboratorio, será el resultante de dividir entre 12 la cantidad aportada por la Comunidad de Madrid por año de contrato indicada en el punto 7 de la memoria. Este coste unitario servirá de base a los Servicios de la Comisión Europea para el cálculo de la solicitud de reembolso. A este coste se le aplicará un factor de corrección máximo del 3,5% sea la permanencia de la persona contratada inferior a un año, como si cumple la totalidad de la anualidad. (Artículo 43 de la Orden de convocatoria)
2) Sumas a tanto alzado			
3) Financiación a un tipo fijo, determinada aplicando un porcentaje a una o varias categorías definidas de costes.			
4) Financiación que no esté vinculada a los costes de las operaciones en cuestión, sino basada en el cumplimiento de condiciones relativas a la realización de progresos en su ejecución o la consecución de objetivos de los programas según lo establecido en el acto delegado adoptado de conformidad con el apartado 5bis del art. 67 del Rgto 1303/2013			
<b>Cumplimiento disposiciones sobre información y publicidad. Art. 46 a 50 y Anexo IX Rgto.(UE) 2021/1060 y Estrategia de Comunicación</b>			
-Las documentación aportada recoge de forma expresa que la actividad a realizar está financiada en el marco de un Programa Operativo	X		Punto 1 de la Ficha Memoria  Artículo 34 de la Orden de convocatoria
- Se definen las obligaciones de las partes relacionadas con el cumplimiento de la normativa comunitaria sobre publicidad y se recoge de forma explícita la necesidad de hacer visible la participación comunitaria en las actuaciones que se realizan (información, publicidad, imagen, lema, fse...)	X		Art 5.11 de las BBRR

Seguimiento de indicadores de realización y resultados de la Operación			
- Se ha previsto la recogida de datos referidos a las características de las personas destinatarias al efecto de cumplimentar los campos previstos en el ANEXO I, II y III del Rgto. 2021/1057 de 24 de junio	X		Descripción de Sistemas de la DG de Investigación e Innovación Tecnológica
- Se mencionan los indicadores de realización y resultado previstos en el P.O.	X		Punto 14 de la Ficha Memoria



Comunidad  
de Madrid

Dirección General de Presupuestos  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

UNIÓN EUROPEA  
Fondo Social Europeo



- Se señala si existe un sistema para el registro y almacenamiento de los datos necesarios para el seguimiento, evaluación, gestión financiera, verificación y auditoría, de conformidad con el anexo XVII, y garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de los datos y la autenticación de los usuarios, según lo establecido en el artículo 72.1.e) del Reglamento 2021/1060 de 24 de junio.	X		Descripción de sistemas de la DG de Investigación e Innovación Tecnológica
--	---	--	--

**OTROS:**